



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo de
dos mil veintiuno.**

Recurso de Apelación

Expediente: TEECH/RAP/062/2021

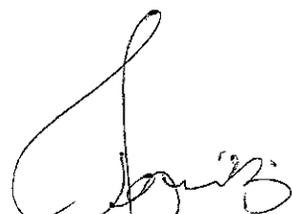
Actor: DATO PERSONAL PROTEGIDO

Autoridad Responsable: Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **seis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **23:10 veintitrés horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con

fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE. -----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**






Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/062/2021

El seis de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, de fecha seis de mayo del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y recibido por la oficialía de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las dieciocho horas con treinta y ocho minutos. **Conste.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil y anexo que lo acompaña, descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha seis de mayo del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "... Se da cumplimiento a la sentencia antes mencionada. Atento a ello, en ejercicio de subsunción a lo ordenado por el órgano jurisdiccional local, se remite copia certificada del acuerdo **IEPC/CG-A/182/2021**, emitido el 05 cinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, **RESPECTO A LA APROBACIÓN DE REGISTRO DE LOS CIUDADANOS RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, DE LA FÓRMULA DOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA LISTA ÚNICA DEL PARTIDO MORENA Y DE JUAN ANTONIO SARMIENTO SALAZAR, CANDIDATO A QUINTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, POR LA COALICIÓN "VA POR CHIAPAS", RESPECTIVAMENTE, por el cual SE APRUEBA EL REGISTRO**

DEL CIUDADANO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO al cargo de elección popular mencionado en el párrafo anterior, y **SE DEJA SIN EFECTOS LA SUSTITUCIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO CARLOS MOLINA VELASCO**, quien en su momento fue registrado mediante acuerdo IEPC/CG-A/161/2021; **ASÍ TAMBIÉN, SE APRUEBA EL REGISTRO DEL CANDIDATO JUAN ANTONIO SARMIENTO SALAZAR**, como candidato a Quinto Regidor para el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, por la coalición "VA POR CHIAPAS", y **SE DEJA SIN EFECTOS EL REGISTRO A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS EDUARDO SARMIENTO SALAZAR.**" (sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de La autoridad responsable en mención y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, con la copia simple del oficio de cuenta y anexo que lo acompaña, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dese vista a la parte actora, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibidos que de no manifestar nada dentro del término concedido, se tendrá por cierto lo manifestado por la Autoridad Responsable.-----

--- **Tercero.-** Vencido el plazo anterior, acuérdese lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a la parte actora en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/migc

